



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

SESIÓN PÚBLICA No. 2
ORDINARIA
MARTES 7 DE ENERO DE 2003

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del martes siete de enero de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, José Vicente Aguinaco Alemán, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.

Por unanimidad de once votos se aprobaron los proyectos de las actas de las Sesiones Públicas números Cuarenta y dos, Ordinaria, y Cuarenta y tres, Solemne, celebradas, respectivamente, el martes diez y el viernes trece de diciembre de dos mil dos; Públicas Conjuntas Seis y Uno, Solemnes, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, celebradas, respectivamente, el jueves doce de diciembre de dos mil dos y el viernes tres de enero de dos mil tres.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 2

Martes 7 de enero de 2003

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista Ordinaria Uno de dos mil tres:

I.- 5/2002

Impedimento número 5/2002, planteado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza, respecto del conocimiento del amparo directo en revisión número 1646/2002, promovido por Arrendadora Financiera del Bajío, sociedad anónima de capital variable. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "ÚNICO.- Se califica de legal el impedimento planteado por el Ministro Juan N. Silva Meza, para conocer del amparo directo en revisión número 1646/2002, deducido del juicio de amparo directo 2697/2002, promovido por Arrendadora Financiera del Bajío, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa."

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 2

Martes 7 de enero de 2003

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

Salió el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán.

II.- 235/2002

Recurso de reclamación número 235/2002, interpuesto por el Presidente y el Síndico Procurador del Municipio de Mexicali, Estado de Baja California en contra del auto de once de julio de dos mil dos, dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional número 35/2002, en el que se desechó la ampliación de demanda hecha valer en la citada controversia. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por el Presidente y Síndico Procurador del Municipio de Mexicali, Estado de Baja California. SEGUNDO.- Se confirma el auto recurrido de once de julio de dos mil dos, por el que se desechó la ampliación de la demanda de controversia constitucional."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 2

Martes 7 de enero de 2003

A solicitud del señor Ministro Ponente Castro y Castro se acordó el aplazamiento, para una próxima sesión, de la vista correspondiente.

III.- 54/2002

Incidente de inejecución número 54/2002, de la sentencia dictada por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, el 21 de noviembre de 1990, en el expediente del amparo número 835/89, promovido por Luis Ubando Covarrubias y coagraviados. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se proponía: "PRIMERO.- Se declara el incumplimiento parcial de la sentencia dictada en el juicio de amparo 835/89, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, por las razones precisadas en el último considerando de esta resolución. SEGUNDO.- Se ordena de oficio el cumplimiento sustituto de la sentencia señalada en el punto anterior, en relación a la superficie del predio que es materialmente imposible de entregarse a la parte quejosa. TERCERO.- Devuélvanse los autos del juicio de amparo 835/89, al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, para



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 2

Martes 7 de enero de 2003

los efectos que se indican en la parte final del último considerando de esta resolución.”

Hizo uso de la palabra el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo en los términos consignados en la versión taquigráfica.

El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano manifestó que modificaba en parte el segundo punto resolutivo de su proyecto en los términos por él expresados y en los sugeridos por el señor Ministro Gudiño Pelayo, para quedar como sigue: “SEGUNDO.- Se ordena de oficio el cumplimiento sustituto de la sentencia señalada en el punto anterior, en relación a la superficie del predio que es socialmente inconveniente entregarse a la parte quejosa”.

Puesto a votación el proyecto modificado, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.



— 6 —

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 2

Martes 7 de enero de 2003

El señor Ministro Presidente Azuela Güitrón levantó la sesión y citó a los señores Ministros para la próxima que se celebrará el jueves nueve del actual a las once horas en la sede alterna ubicada en Avenida Revolución 1508.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS